



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
OBANDO VALLE DEL CAUCA

**Informe secretarial:** A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, las partes no objetaron la liquidación de costas realizada por el juzgado. Sírvasse proveer.

Obando, Valle, Julio 07 de 2021

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto: 418  
Asunto: Aprueba liquidación de costas  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Avanza  
Demandado: Quelly Fernanda Colorado Cañarte  
Radicación: 2020-00083-00

Verificada la liquidación de costas realizada por el despacho, y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **\$206.093**.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**  
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ART. 295 C.G.P.  
Estado No. 075.  
El anterior auto se notifica Hoy Julio 08 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY  
Secretario